



RAD 080013110008201800261-00

Agosto Veinte (20) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)

El señor RAFAEL JAVIER GUIDO CONSUEGRA, en su condición de hijo del causante, por medio de apoderado judicial interpuso demanda de SUCESIÓN INTESTADA del finado, señor ALEXIS RAFAEL GUIDO FABREGAS.

Agotado el trámite correspondiente, surtidas las etapas procesales, y habiendo el partidor acatado las instrucciones dadas para rehacer la partición, se observa que se encuentra ajustado a derecho, y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 509 del C.G.P, el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

- 1.- Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión del causante señor ALEXIS RAFAEL GUIDO CONSUEGRA presentado por el Dr. HERNANDO LUIS AMARIS ESQUIVIA, en su calidad de partidor designado por la parte.
- 2.- Se ordena la inscripción de la partición y de la sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla en el folio No. 040-170241, y a la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla sobre el vehículo con placas IRY 903. Líbrese el oficio respectivo.
- 3.- Expídanse fotocopias autenticadas del trabajo de partición y del fallo para efectos de su registro.
- 4.-Protocolícese el expediente en la Notaría que designen los interesados, previo desglose y déjese copia del mismo en el Juzgado.
- 5º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO. -

ltd

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA - ATLANTICO
Por anotación en ESTADO No. _____
Notifico el auto anterior.
Barranquilla, _____
La Secretaria,
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

475b2d1743c72b3bfc89bff7c1196c976d4f25008a3ed86810cf060235248dad

Documento generado en 20/08/2020 04:30:27 p.m.